MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UOC

RESOLUCION N° 2177

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI.

Asunción, 14 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses por Mora por retrasos en los pagos del Contrato SG Ministro N° 606/2012, suscrito con el **Consorcio Nuevo Horizonte VI**, adjudicada para el Llamado MOPC Nº 172/2012, "Pavimentación tipo empedrado del tramo: Curuzú de Hierro - Azotey"; y

CONSIDERANDO: Que, en las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 606/2012, cláusula 15.6. "**Intereses por mora"** se establece: "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…"

Que la mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3."

Que en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula CGC 17.2.3 se establece: "A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de (15) días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

Que el pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los (30) días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los pagos de los Certificados Nros.: 1- Mes de Abril de 2013; 2 - Mes de Mayo de 2013; 3 - Mes de Junio de 2013; 4 - Mes de Julio de 2013; 5 - Mes de Agosto de 2013; 7 - Mes de Octubre de 2013; 9 - Mes de Diciembre de 2013; 10 - Mes de Enero de 2014; 12 - Mes de Marzo de 2014; 13 - Mes de Abril de 2014; 14 - Mes de Mayo de 2014; 15 - Mes de Junio de 2014; 22 - Mes de Enero de 2015; 33 - Mes de Diciembre de 2015; 38 - Mes de Mayo de 2016; 39 - Mes de Junio de 2016; 40 - Mes de Julio de 2016; 41 - Mes de Agosto de 2016; 42 - Mes de Septiembre de 2016; 43 - Mes de Octubre de 2016; 44 - Mes de

PEDRO J. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2177

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI.

Noviembre de 2016; 45 - Mes de Diciembre de 2016; 46 - Mes de Enero de 2017; cuya suma asciende a Guaraníes setecientos sesenta y dos millones, doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y tres (Gs. 762.224.683) IVA incluido.

Que el Consorcio Nuevo Horizonte VI manifiesta la conformidad por el citado monto total de Gs. 762.224.683, en concepto de los intereses por mora por retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 606/2012

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2096/2017 del 11 de diciembre de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes setecientos sesenta y dos millones, doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y tres (Gs. 762.224.683) IVA incluido, lo que representa un aumento de 0.99% con respecto al Monto Contractual original, en concepto de interés por mora en los pagos de los Certificados Nros.: 1- mes de abril de 2013; 2 - mes de mayo de 2013; 3 - mes de junio de 2013; 4 - mes de julio de 2013; 5 - mes de agosto de 2013; 7 - mes de octubre de 2013; 9 - mes de diciembre de 2013; 10 - mes de enero de 2014; 12 - mes de marzo de 2014; 13 - mes de abril de 2014; 14 - mes de mayo de 2014; 15 - mes de junio de 2014; 22 - mes de enero de 2015; 33 - mes de diciembre de 2015; 38 - mes de mayo de 2016; 39 - mes de junio de 2016; 40 - mes de julio de 2016; 41 - mes de agosto de 2016; 42 - mes de septiembre de 2016; 43 - mes de octubre de 2016; 44 - mes de noviembre de 2016; 45 - mes de diciembre de 2016; 46 - mes de enero de 2017, que corresponden al Contrato SG Ministro Nº 606/2012, suscrito con el **Consorcio Nuevo Horizonte VI.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO LOVERA DUARTE
Coord.
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro